

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C/ Edison, nº 4

28006 – Madrid

Madrid, 30 de marzo de 2017

QUABIT INMOBILIARIA, S.A. (“**Quabit**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en su conocimiento el siguiente,

HECHO RELEVANTE

Como continuación a lo informado en los Hechos Relevantes publicados el día 14 y 29 de diciembre de 2016, con números 245979 y 246687 de registro respectivamente, se informa que el 29 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Quabit ha aprobado la emisión de warrants a favor de determinados fondos asesorados por Avenue Europe International Management, L.P.

Dichos warrants confieren a sus titulares el derecho a suscribir nuevas acciones de Quabit en varios tramos, hasta alcanzar una participación máxima del 6% del capital social de la sociedad: (i) en los dos primeros años desde la firma del acuerdo de financiación, el precio medio de suscripción sería de 3,25 €/acción y (ii) en los dos últimos años desde la firma del acuerdo de financiación, el precio medio sería de 3,75 €/acción. La utilización de los diferentes tramos de warrants está condicionada al importe dispuesto de la línea de crédito.

Habiendo recibido en fecha de hoy el informe de experto sobre la emisión de warrants emitido por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., a los fines previstos en los artículos 414, 417, 511 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se ha otorgado la escritura de emisión de warrants. Está previsto que mañana se proceda a la presentación de la misma a inscripción en el Registro Mercantil de Madrid y que ésta se produzca en los próximos días.

Atentamente,

Miguel Ángel Melero Bowen
Secretario no consejero